



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho de la Gobernadora

DECRETO No. 0084.
26 FEB 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN"

La Gobernadora del Departamento del Putumayo en uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las que le otorga el artículo 34 de la ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental del Putumayo mediante ordenanza No. 241 del 10 de mayo de 1998, modificada por las ordenanzas No. 338 de febrero 28 de 2001, No. 538 de diciembre 15 de 2007 y No. 548 de marzo 15 de 2008, crea y reestructura la composición y funciones del **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN**.

Que en cumplimiento del artículo 1, parágrafo 2, de la ordenanza No. 338 de febrero 28 de 2001; el artículo No. 10 de la Ley 152 de 1994, la Gobernación del Putumayo el día 28 de enero de 2016 convoca a las instituciones y sectores determinados en la ordenanza cuyo cumplimiento del periodo de designación haya terminado y aquellos que por renuncia y posterior vacancia, para que presenten las ternas de las cuales se elegirá los representantes al Consejo Territorial De Planeación.

Que existe el Decreto No. 0118 del 18 de abril de 2012, por medio del cual se modifica el Consejo Territorial de Planeación.

Que es deber y facultad de la señora Gobernadora designar a las personas de todos los sectores: Sector Financiero o comercial, Sector organizaciones campesinas, Sector Asociaciones de Profesionales, Sector Organizaciones comunales, Representante Grupos Ecológicos, Sector organizaciones indígenas, Sector organizaciones de las mujeres, Sector organizaciones de Jóvenes, Sector comunidades negras, Sector Madres Comunitarias, Sector microempresarios, CMDR Municipales, CTP Municipales, Sector Educativo y Sectores desplazados con presencia real en el departamento.

Que los sectores objeto de renovación por cumplimiento del periodo de designación son: Sector Financiero o comercial, Sector organizaciones campesinas, Sector organizaciones indígenas, Sector organizaciones de las mujeres, Sector comunidades negras, Sector Madres Comunitarias, Sector microempresarios, CMDR Municipales, CTP Municipales y Sector desplazados.

Que el sector objeto de renovación por renuncia es el Sector Educativo.

Que a partir del 28 de enero de 2016, se empezó a recibir las ternas para integrar el **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN**, así:

Sector Financiero o comercial

No presentaron ternas.

Sector organizaciones campesinas

1. Hernando Francisco Mora





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho de la Gobernadora

2. Carlos Hernando Chapal
3. Luis Enrique Casanova Vargas

Sector organizaciones indígenas

1. Jesús Antonio Juagiviroy Jacanamifoy

Sector organizaciones de las mujeres

1. Fátima Muriel Silva
2. Mildred Alejandra Ortiz Martínez
3. Nohora Sofia Cárdenas

Sector comunidades negras

1. Guillermo Cortez
2. Rodrigo Mena
3. Raunir Tenorio

1. Pedro Cuervo Vallejo

Sector Madres Comunitarias

No presentaron ternas.

Sector microempresarios

No presentaron ternas.

Sector CMDR Municipales

No presentaron ternas.

Sector CTP Municipales

1. Luis Velasco Legarda

Sector Educativo

1. Felipe Nery Burbano Portilla
2. James Meza Sevillano
3. Orlando Ariza Vesga

1. Jaime Eduardo Quiroz
2. Enrique Castillo
3. Franco Alicito Perafan

1. Marisol González Ossa

Sectores desplazados

1. Lucy Mar Guevara Toro
2. Gloria Jesús Quiñonez

Que del sector Organizaciones Comunales presenta renuncia el señor Silvio Chapal el día 4 de febrero de 2016.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho de la Gobernadora

Que la Asociación de Juntas de Acción Comunal y de Vivienda Comunitaria del municipio de Mocoa, presenta una terna para sea tenida en cuenta para ocupar la vacancia del sector.

1. Armando Guerrero Alban
2. Franco Portilla
3. Miguel Cifuentes

Que los sectores que no presentaron terna, esto es, el Sector Financiero o comercial, Sector Madres Comunitarias, Sector microempresarios y Sector CMDR Municipales deberán adelantar el proceso establecido en la Ley 152 de 1994, decreto 2284 de 1994 y la Ordenanza 338 del 28 de febrero de 2001, con el objeto de hacer parte del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.

Que en mérito de lo antes expuesto y siguiendo el criterio de designación establecido en el artículo 11 de la Ley 152 de 1994 la Gobernadora del Departamento del Putumayo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como integrantes del **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN**, en aquellos sectores objeto de renovación:

Sector Organizaciones Campesinas

Hernando Francisco Mora

Carlos Hernando Chapuel

Sector Organizaciones Comunales

Miguel Cifuentes

Sector Organizaciones Indígenas

Jesús Antonio Juagivióy Jacaunmijoy

Sector Organizaciones de las Mujeres

Fátima Muriel Silva

Nohora Sofía Cárdenas

Sector Comunidades Negras

Pedro Cuero Vallejo

Sector CTP Municipales

Luis Velasco Legarda

Sector Educativo

Enrique Castillo

Sectores Desplazados

Lucy Mar Guevara Toro



GF



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho de la Gobernadora

Gloria Jesús Quiñonez

ARTICULO SEGUNDO: EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, quedara compuesto de la siguiente manera, en representación de las organizaciones del nivel departamental a las que hacen referencia las ordenanzas antes enunciadas:

Dos representantes del Sector organizaciones campesinas

HERNANDO FRANCISCO MORA

CARLOS HERNANDO CHAPUEL

Un representante del Sector Asociaciones de Profesionales

GERARDO EFRAÍN BUENDÍA MUÑOZ

Dos representantes de las organizaciones comunales

MANUEL RAMOS MUÑOZ

MIGUEL CIFUENTES

Un Representante Grupos Ecológicos

JORGE GOMEZ

Dos representantes del Sector organizaciones indígenas

MILLER CESAR BURGOS

JESÚS ANTONIO JUAGIVIOY JACANAMJOY

Dos representantes del Sector organizaciones de las mujeres

FÁTIMA MURIEL SILVA

NOHORA SOFÍA CÁRDENAS

Un representante del Sector organizaciones de Jóvenes

RONALD YAMITH DAZA C.

Dos representantes del Sector comunidades negras

VICENTE WILLAN CASTILLO DELGADO

PEDRO CUERO VALLEJO

Un representante del CTP Municipales

LUIS VELASCO LEGARDA

Un representante del Sector Educativo

ENRIQUE CASTILLO

Dos representantes del Sector desplazados

LUCY MAR GUEVARA TORO

GLORIA JESÚS QUINONEZ





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho de la Gobernadora

ARTICULO TERCERO: Que los sectores que no presentaron terna, deberán adelantar el proceso establecido en la Ley 152 de 1994, Decreto 2284 de 1994 y la Ordenanza 338 del 28 de febrero de 2001, con el objeto de hacer parte del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 21 FEB 2016


SORREL PARISA AROCA RODRÍGUEZ
Gobernadora del Putumayo

Elaboró: Lzomario Corzo Salas, Profesional Universitario Planeación Departamental C-02205.
Revisó: Alejandra Hernández, Abogada de Apoyo OJD
Revisó: Carmen Liliana Villota Arceitegas, Secretaria de Planeación Departamental
Revisó: Andrea Carolina Arteaga, Asesora de Despacho



